



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00042 00
DEMANDANTE	Viviana Arboleda Muñoz representante de los menores de edad M.A.A. y L.M.A.A.
DEMANDADO	Jesús Arturo Álzate Franco

Visto el informe secretarial que antecede, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: AUTORIZAR la notificación del demandado en la dirección física aportada por la apoderada judicial de la demandante, esto es, Casa No. 15 Primer Piso del Barrio Ciudad Jardín del Municipio de Aránzazu, Caldas; de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, cuatro (4) de diciembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 070

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria